

Presentación

La responsabilidad social empresarial ha alcanzado en los últimos años un creciente protagonismo, tanto en los debates académicos como sociales. Y ello por lo que se refiere tanto a la Unión Europea como al caso español. Si bien sus antecedentes entroncan con diversas iniciativas previas, lo cierto es que es a partir de la década de los noventa del pasado siglo, y, sobre todo, con el inicio de esta centuria, cuando este tema entra de forma nítida en la agenda política global, y, sobre todo, europea. La aparición en 2001 del celebrado *Libro Verde*, debido a la Comisión de las Comunidades Europeas, entre otros documentos internacionales, así como los programas de apoyo y fomento a la responsabilidad social empresarial lanzados por diversos países europeos, han coadyuvado, sin duda, de manera relevante a esta reciente expansión. Hay que sumar a ello las propuestas y actuaciones de muy distintos agentes sociales, entre los cuales han tenido un papel estratégico no sólo las propias empresas, sino también las llamadas “partes interesadas”, o bien las distintas administraciones y otros ámbitos institucionales, incluyendo los poderes ejecutivo o legislativo o el mundo de la universidad. Por lo que hace a las primeras, hay que señalar que, hasta ahora, la incorporación de la responsabilidad social se ha centrado sobre todo en las de mayor tamaño, y de modo muy especial, en las grandes corporaciones transnacionales. En lo que hace a los *stakeholders*, cabe recordar que en esta etapa se ha consolidado el reconocimiento de su contribución a la cuestión de la responsabilidad social empresarial, tanto en los debates como en las iniciativas concretas. Distintas organizaciones, como las sindicales o las del llamado tercer sector, se han involucrado así de forma activa en los desarrollos en esta materia. Además, el impulso público e institucional, que ha tenido lugar a muy distintas escalas espaciales, desde los entornos locales hasta los correspondientes a los estados-nación, o incluso al ámbito transnacional europeo, se ha intensificado de forma significativa en este último período. Por su parte, el mundo universitario y e investigador ha prestado una atención creciente a la responsabilidad social empresarial, desarrollada en paralelo al propio aumento del interés de la sociedad por el tema.

Es cierto que, al calor del contexto de crisis actual, han aparecido en los últimos meses algunos comentarios en importantes medios de comunicación referidos a la viabilidad misma de la responsabilidad social empresarial en este marco de dificultades económicas y sociales. Cabe recordar, sin embargo, que su expansión a comienzos de los años noventa tuvo lugar en una etapa de relativo declive, al menos en relación con el desarrollismo de la década previa. Además, los escándalos financieros y medioambientales de años anteriores sirvieron de acicate para reavivar el debate sobre los nuevos riesgos de la actividad económica a escala global, y la necesidad de nuevos compromisos en este terreno, generando nuevos marcos de confianza y de seguridad. Las iniciativas adoptadas a partir de entonces por importantes organismos internacionales, así como el carácter estratégico concedido por las empresas transnacionales a la prevención del riesgo de daño de su reputación, ponen de manifiesto como las convulsiones económicas de entonces, lejos de obstaculizar el avance de herramientas como la responsabilidad social empresarial, la catapultaron al centro de

la vida social. Más allá de las innegables diferencias entre aquella etapa y la actual, se constata, sin embargo, que muchas de las reflexiones sobre esta cuestión versan también hoy sobre la necesidad de mayor control, transparencia y credibilidad de los procesos económicos, lo que se sitúa en la órbita discursiva de las aproximaciones más interesantes a la responsabilidad social empresarial. La discusión académica y política más amplia de los últimos años, relativa a las relaciones entre la ética y el mercado, o, a la responsabilidad o irresponsabilidad del capitalismo avanzado, se torna aún más candente en este contexto de crisis, en el que cuestiones como el establecimiento de un suelo de derechos mínimos a escala mundial vuelven a ponerse sobre el tapete. Todo parece apuntar a que en este marco, el debate sobre la responsabilidad social empresarial, sus riesgos y sus oportunidades, así como sobre otros conceptos afines, como el de desarrollo sostenible, cobrará aún mayor interés.

Más allá de sus avatares presentes y futuros, la responsabilidad social empresarial ha venido siendo, y es hoy en día, una cuestión en disputa. A ello han contribuido la heterogeneidad de sus definiciones y contenidos, la pluralidad de perspectivas sobre su significado o aplicación, o las limitaciones de su verificación y control. La diversidad de agentes involucrados, de forma directa o indirecta, en este debate, y en la propia concepción y puesta en práctica de la responsabilidad social empresarial, ha coadyuvado, asimismo, a mantener la intensidad de esta controversia, como describen más detalladamente algunos de los trabajos que siguen. Así, algunos de dichos agentes, como los sindicatos, manifestaron una posición de recelo inicial, fundado en el temor a la posible desregulación de aspectos cubiertos por normativas “duras”, que quedarían al albur de directrices “blandas”, como las características de la responsabilidad social empresarial. Posteriormente, esta posición de sospecha ha cedido paso a una implicación activa en los debates sobre esta cuestión, demandando la introducción en la misma de criterios de exigibilidad, participación, verificación rigurosa, u otros. Otros agentes, en una dirección semejante, siguen planteando “desde abajo” su obligatoriedad, o, al menos, su exigibilidad, así como una mayor “dureza” de sus contenidos e instrumentos. Muchos de ellos, además, reclaman participar activamente tanto en el diseño como en la aplicación o seguimiento de la responsabilidad social empresarial. El argumento de la posible substanciación de ésta en un mero señuelo, en una cuestión de simple imagen, necesitada por la empresa hoy, o bien destinada a legitimar la sustitución de los compromisos fuertes actuales de carácter público, por otros, no sólo más débiles, sino de factura privada, sigue siendo debatido en la literatura sobre esta temática. Desde otra perspectiva, son cada vez más numerosos los trabajos que abundan sobre las oportunidades de esta herramienta, debatiendo sus relaciones con el derecho, o la conveniencia de un marco normativo para su desarrollo, el interés de sus distintos instrumentos, el marco global o transnacional de su aplicación, o, en fin, las aportaciones de sus diferentes definiciones y conceptos, como llevan a cabo los artículos que siguen.

Este número monográfico se ocupa de la responsabilidad social empresarial, centrada sobre todo en las empresas transnacionales europeas. La focalización de la atención en este tipo de empresas no sólo tiene que ver con la mayor presencia de la responsabilidad en las mismas, ya aludida, sino que, asimismo, se justifica por la

centralidad que los procesos transnacionales y globales tienen hoy en la configuración, aplicación e interés de la responsabilidad social empresarial. Y ello en un triple sentido. En primer lugar, debido al papel protagonista que en su devenir actual han jugado tanto las iniciativas internacionales aportadas por instituciones “por arriba” -Naciones Unidas, OCDE, OIT, o la propia Unión Europea-, como las provenientes de presiones “por abajo” también de carácter internacional, impulsadas por importantes organizaciones no gubernamentales, sindicales, u otros movimientos sociales. En segundo lugar, hay que destacar que uno de los aspectos de la responsabilidad social empresarial más debatidos es el que refiere al ámbito externo de su aplicación, incluyendo toda la cadena de relaciones e intercambios con otras empresas y entidades proveedoras o contratistas. La centralidad de este aspecto, además, remite a la propia relevancia social de esta nueva actividad económica transnacionalizada, que desborda las fronteras de los espacios en los que siguen operando la mayor parte de los marcos regulativos vigentes, sean de factura nacional o internacional. Según algunas de los trabajos aquí recogidos, donde la contribución de la responsabilidad social empresarial pudiera resultar más importante es precisamente en este nuevo espacio económico y social transnacional o global, así configurado, ajeno hoy a un derecho común, y caracterizado por la vigencia de estándares de trabajo, de vida y medioambientales extremadamente dispares.

Esta temática se aborda aquí, además, desde una perspectiva interdisciplinar, comparada e internacional. La aproximación interdisciplinar resulta particularmente relevante por varias razones. Así, hay tener en cuenta que la responsabilidad social empresarial incluye aspectos muy diversos, de tipo económico social, medioambiental o cultural. Entre ellos, se recogen cuestiones tan diferentes como la prohibición del trabajo infantil, la conciliación de la vida laboral y personal, la atención a la discapacidad, los fondos de inversión con fines éticos o la transparencia y el buen gobierno corporativo. El acento en unos u otros de estos posibles componentes varía, además, ampliamente según los distintos contextos socio-políticos y culturales, sin que exista una regla común al respecto. No obstante, sus contenidos suelen agruparse en tres grandes dimensiones, a saber, la económica, la social y la medioambiental, reconociendo, al tiempo, la especial relevancia dentro de la primera de los aspectos relativos al ámbito laboral. De aquí también la importancia de abordar la responsabilidad social desde una óptica comparada, capaz de tener en cuenta la interrelación entre estos distintos aspectos. La conveniencia del enfoque comparado alude también al interés que para el conocimiento del estado actual de la responsabilidad social empresarial y para su análisis interpretativo tiene el contraste entre sus distintas concepciones y versiones concretas, muy diversas en unos entornos y otros. Esta aproximación comparada a la responsabilidad social empresarial se abre, por último, en muchos de los trabajos que siguen a una consideración del estado de esta cuestión en distintos países

Europeos, singularmente de los estudiados hasta ahora dentro del programa de investigación en curso¹.

Buena parte de los autores que colaboran en este número han participado, además, en uno u otro momento, en este programa de investigación, relativo al concepto de la responsabilidad social, sus instrumentos, sus contenidos y su aplicación. Dicho programa, iniciado en 2001, ha contado hasta la fecha con la participación directa de juristas, sociólogos y economistas de diferentes universidades europeas, así como con la colaboración intelectual de expertos de casi todos los distintos continentes, como ha quedado reflejado tanto en los congresos y encuentros celebrados como en algunas de las publicaciones en curso². De otro modo, apenas habría sido posible comenzar a aproximarse a la dimensión transnacional de la temática a estudio. Este tipo de abordaje internacional, interdisciplinar y comparado tuvo una plasmación importante en la investigación *Régulation sociale des entreprises transnationales européennes*, realizada dentro del VI Programa Marco de la Comisión Europea para la Investigación y el Desarrollo, entre 2003 y 2007, bajo la dirección de la profesora de la universidad de Burdeos, profesora Isabelle Daugareilh³. Esta investigación se centró en la comparación de los desarrollos de la responsabilidad social de las grandes empresas transnacionales con sede en siete países de la Unión Europea. En el marco de este proyecto se realizaron, además, diversos seminarios y encuentros internacionales, que sirvieron de ocasión para el debate investigadores, profesionales y agentes sociales involucra-

¹ Concretamente, los países estudiados han sido Francia, Italia, Alemania, Holanda, Bélgica, Reino Unido y España.

² Así, cabe citar, entre otros, los trabajos de Scarponi, S. (dir.), *Globalizzazione, responsabilità sociale delle imprese e modelli partecipativi*, publicado en 2007 en Trento, Quaderni DGS, Universidad de Trento; de Baylos, A. (2004), “Los acuerdos-marco de empresas globales: una nueva manifestación de la dimensión transnacional de la autonomía colectiva”, aparecido en *Revista de Derecho Social*, nº 28, pp.193 y ss, o el trabajo de este autor de 2006, “La responsabilidad legal de las empresas transnacionales”, publicado en *Revista de Derecho Social-Latinoamérica*, nº 1, pp. 69 y ss; la obra de Merino, A., *Igualdad, género, empresa y responsabilidad social*, aparecido en 2009 en Albacete, Bomarzo; o los que esperan ver la luz, de Daugareilh, I. (dir.), *Responsabilités de l'entreprise transnationale et globalisation de l'économie*, que aparecerá en la editorial Bruylant/LGDJ, Bruselas; el trabajo coordinado por Jaspers, T., y por Veldman, A., titulado *Autoregulations of social responsibility of transnational enterprises in Europe*, Intersentia, Antwerpen-Oxford; los de Barañano, M., “responsabilidad social y regulación estatal en el marco del transnacionalismo y la pluralización normativa”, en I. Sánchez de la Yncera y J. Beriain (eds.), *¿Sagrado y profano. Nuevos desafíos al proyecto de la modernidad*”, Madrid, Centro de Investigaciones Sociológicas, o también de esta autora, “La responsabilidad social corporativa en las empresas transnacionales europeas: una perspectiva sociológica comparada”, en la obra de Daugareilh, I., *La responsabilité sociale des entreprises transnationales en Europe*, Bruselas, Bruylant, pendiente, asimismo de una versión al inglés; o el coordinado por Aparicio, J., sobre *la responsabilidad social de las empresas transnacionales europeas. Una aproximación a siete países de la Unión Europea*, Albacete, Bomarzo, en el que participan muchos de los autores citados, además de otros profesores y doctorandos que colaboran en este programa de trabajo, como es el caso, entre otros, de las sociólogas Guacimara Gil y Mar Maira.

³ En este proyecto participaron las universidades de Montesquieu-Burdeos IV, Toulouse, Trento, Hamburgo, Universidad Libre de Bruselas, Utrecht, Essex, Complutense y Castilla-La Mancha. Los responsables de los equipos de estas universidades fueron, respectivamente, los profesores Isabelle Daugareilh, Franck Cochoy, Stefania Scarponi, Eva Kocher, Michel Dispersyn, Sheldon Leader, Teun Jaspers, Margarita Barañano y Joaquín Aparicio.

dos en la responsabilidad social empresarial. Así, el celebrado en Burdeos en 2007, permitió el intercambio de opiniones con reputados expertos en la materia, tanto de la Unión Europea como de otras partes del mundo. La puesta en contacto de los discursos sobre la responsabilidad social empresarial desde los distintos escenarios de su despliegue, incluyendo América Latina, África, Asia o Europa, coadyuvó decisivamente a reorientar la perspectiva de aproximación a esta controvertida temática, sobre todo en lo relativo a la diversidad de las concepciones sobre la misma y a sus aplicaciones a muy distintas escalas y contextos espaciales. Los avances de este programa de trabajo se han plasmado ya también en múltiples publicaciones nacionales e internacionales, así como en distintos proyectos de tesis doctorales, y en otras monografías e informes, llevadas a cabo por profesores y doctorandos vinculados al grupo de trabajo. Además, en la actualidad se están realizando simultáneamente dos nuevas investigaciones sobre la responsabilidad social empresarial, de ámbito nacional y regional respectivamente, contando también con la colaboración de expertos internacionales⁴.

El elenco de expertos que participan en este número monográfico no se agota, empero, en el de los integrantes de los distintos equipos del programa de investigación citado. Como tampoco las cuestiones analizadas y debatidas se circunscriben a las abordadas directamente dentro de dicho programa. Por el contrario, muchas de las reflexiones que se contienen en las páginas que siguen son producto del estrecho contacto mantenido con el tupido tejido institucional e intelectual que se ha ido configurando en los últimos años, en nuestro país y en otros, en relación con esta controvertida temática. Buena parte de este contacto ha sido posible merced a la participación conjunta en diversos foros de debate, como también gracias a la realización de sucesivas entrevistas con algunos de los actores estratégicos de la responsabilidad social empresarial, sobre todo del entorno europeo y de España, así como con otros agentes esenciales fuera de estas fronteras. Hasta la fecha, se han sostenido intercambios con expertos en responsabilidad social empresarial que desarrollan su actividad en contacto con fundaciones o con organismos internacionales y nacionales. También se ha entrevistado a representantes en el Parlamento Español, sindicatos, organizaciones no gubernamentales, agencias externas de verificación, profesores y profesionales de la materia, o, en fin, responsables de la gestión de la responsabilidad social de las propias empresas. A todos ellos, que nos han brindado generosamente su tiempo y su saber, nuestro más sincero agradecimiento.

El primer artículo de los que componen este número monográfico, del que es autora la profesora Margarita Barañano, supone una aproximación sociológica a la res-

⁴ La primera, de ámbito nacional, dirigida por J. Aparicio, y financiada por el Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica, lleva por título *Responsabilidad social de las empresas españolas: Concepto, actores e instrumentos*. La segunda, de ámbito regional, dirigida por B. Valdés, investiga esta cuestión en la Comunidad de Castilla-La Mancha. Ambas tienen un carácter interdisciplinar, y cuentan con la colaboración de juristas y sociólogos, al tiempo que se benefician de la estrecha colaboración con investigadores de Italia, Francia y Alemania, entre otros, a fin de mantener la dimensión comparada e internacional.

ponsabilidad social de las empresas transnacionales europeas, focalizando la atención en su conceptualización, su genealogía y su contexto de emergencia. Apoyándose en la investigación de algunas de las corporaciones más relevantes de los siete países europeos considerados, el trabajo aborda la pluralidad de concepciones sobre la responsabilidad social empresarial que informan hoy los discursos y las actuaciones de los principales actores en esta materia, al tiempo que se considera los dilemas que rodean a esta controvertida cuestión. La hipótesis sostenida es que la responsabilidad social empresarial presenta muchas de las características de nuestra época. Estas últimas, a su vez, se refieren, bien a su fluidez y versatilidad –en la dirección de lo que se ha denominado el capitalismo “líquido”, la empresa “flex” o el derecho “soft”–; a la multiplicación y diversificación de los actores y perspectivas en juego –frente al esquema tripartito anteriormente prevaleciente–; o, en fin, a la configuración multiescalar, multidimensional y multidireccional de esta herramienta, como ha sucedido con muchos de los fenómenos sociales de nuestros días. Estos últimos rasgos remiten, a su vez, al impacto de los procesos de globalización y transnacionalización, así como al de las múltiples transformaciones asociadas a los mismos. Se destaca entre estos cambios la expansión de las instituciones transnacionales, entre ellas, de los organismos internacionales más relevantes, o de las de las propias compañías aquí estudiadas, así como también del “transnacionalismo por abajo”, vinculado a los nuevos agentes sociales, muchos de los cuales presionan en la dirección del reforzamiento de los estándares mínimos y la extensión de los derechos o los compromisos, poniendo de manifiesto, además, las carencias en este terreno. El protagonismo de éstos últimos atestigua, en parte, además, el reforzamiento de las redes transnacionales de interés o identidad en los últimos años, así como las nuevas posibilidades de la reflexividad y la ciudadanía transnacional, correlativas con la profusión de redes de información y de intercambio a esta escala. Otra transformación en la que cobra un especial interés la responsabilidad social empresarial es la relativa a la entronización de las actividades económicas transfronterizas, que apenas pueden ser aprehendidas por los marcos regulativos vigentes, y que ponen sobre el tapete nuevos riesgos sociales, económicos y medioambientales. En este marco de desacoplamiento entre la dimensión espacial de los procesos socioeconómicos hegemónicos, de una parte, y el ámbito de la normativización jurídica, de otra, asciende el protagonismo de los nuevos agentes sociales, al tiempo que se expanden los elementos normativos de nuevo tipo, muy heterogéneos y diversificados, muchos de ellos cercanos a lo que se ha denominado el “derecho blando”. El debate sobre la responsabilidad social empresarial se incardina en este contexto, conociendo una diversidad de acepciones y perspectivas que reflejan, a su vez, la pluralidad de los discursos e iniciativas de dichos agentes. Este trabajo agrupa estas distintas perspectivas en grandes concepciones, dos de ellas más presentes en el mundo empresarial, y una tercera, formulada con fuerza en el ámbito de los *stakeholders*. Se destaca, además, el peso de los organismos internacionales en la formulación de las definiciones de la responsabilidad social empresarial más extendidas, sobre todo por lo que hace al caso de la recogida en el *Libro Verde* de la Unión Europea. Además, el juego entre estas distintas concepciones se sintetiza en cuatro grandes dilemas, relativos a la obligatoriedad o voluntariedad de la responsabilidad

social empresarial, su unilateralidad o multilateralidad, su aplicación universalista o relativista, o su limitación al cumplimiento de la legislación vigente, de un lado, o su identificación como *plus* regulativo, de otro.

El trabajo que sigue, debido a los profesores Joaquín Aparicio y Berta Valdés, continúa parte de los temas y reflexiones apuntados en el primero, al tiempo que abre la reflexión sobre relación entre la responsabilidad social y la jurídica. Ello se lleva a cabo apoyándose igualmente en la evidencia empírica proporcionada por el programa de investigación citado. Los autores comienzan considerando las etapas de despliegue de la responsabilidad social empresarial y de debate sobre esta herramienta, confluyendo con el artículo precedente en situar la entronización de la responsabilidad social empresarial en la década de los noventa del siglo pasado, y sobre todo, en el inicio de esta centuria. A continuación, se prosigue con el análisis de los detonantes de la difusión de la responsabilidad social empresarial, distinguiendo entre las presiones externas, vinculadas sobre todo a la importancia concedida a la imagen de la empresa y a la prevención de su reputación, de una parte, y, las internas, de otra, procedentes del mundo de la propia empresa. El artículo se ocupa, además, de los contenidos de la responsabilidad social empresarial, tan amplios y heterogéneos como las propias definiciones de esta cuestión. Esta pluralidad se relaciona, además, en este trabajo con la diversidad de los sectores, características y estructuras organizativas de las empresas. De otro lado, se aborda también el debate sobre el ámbito de aplicación de la responsabilidad social empresarial y su relación con las posibilidades de exportación del llamado modelo social europeo. Todas estas cuestiones se tratan, por otra parte, en el marco de una aproximación jurídica a la naturaleza de la responsabilidad social empresarial, con especial atención al tema de la oportunidad de establecer un marco regulador de la misma, y considerando, más concretamente, las posibilidades de las políticas públicas de incentivo y estímulo en este terreno, así como los retos del control y verificación de la aplicación de la responsabilidad social empresarial, o de la participación de las llamadas partes interesadas en estos procesos.

La aproximación jurídica a la responsabilidad social empresarial se aborda también en los trabajos de Isabelle Daugareilh y Antonio Baylos. La profesora Daugareilh reflexiona en su trabajo acerca de la relación entre la responsabilidad social empresarial y la norma jurídica, discutiendo el supuesto carácter antinómico o contradictorio atribuido por algunas versiones a esta relación. Esto es, como si la primera, en tanto que norma privada, debida a agentes no estatales o públicos, fuera incompatible con la defensa del derecho como elemento regulativo fundamental. La autora examina también los múltiples interrogantes despertados por esta relación, así como por la propia complejidad del estatuto de la responsabilidad social empresarial, referidos a su lugar y sentido en el ordenamiento jurídico, su relación con los actores sociales en juego, etc. El trabajo de la profesora Daugareilh tiene en cuenta también el debate relativo a los posibles efectos desreguladores de la responsabilidad social empresarial, así como a los temores referidos a su limitación a una mera cuestión de imagen. El punto de partida escogido por la autora para este debate es lo que considera la aproximación “europea” a la responsabilidad social empresarial, cuyo rasgo más singular sería la concepción de ésta en términos de complementariedad respecto del

derecho, más que de sustitución del mismo. La discusión parte también de inhospitalidad actual de la empresa globalizada tanto para el derecho nacional como para el internacional, incapaces, hoy por hoy, de abordar de manera unificada el nuevo tipo de actuación de aquella, a la que, en todo caso, sólo conseguirían acercarse de modo fragmentario. La consecuencia sería la conformación de espacios sociales y económicos sometidos a normas muy dispares, compatibles con el mantenimiento de profundas asimetrías. Al entender de la autora, la responsabilidad social empresarial cobra interés precisamente en este marco, al brindar la posibilidad de establecer compromisos en materia de estándares básicos a escala transnacional o global, algo muy superior a la citada disparidad de normas, o al “no derecho” presente hoy en dichos espacios. En definitiva, la responsabilidad social empresarial emerge en un contexto de contrastes y nuevos riesgos, así como de creciente pluralismo y complejidad normativa, pero, como señala la profesora Daugareilh, aporta, asimismo, un conjunto de oportunidades. Ahora bien, hacer posibles éstas últimas requeriría superar su “talón de Aquiles”, dotando a esta herramienta de las garantías adecuadas, tanto por lo que hace a su relación con la norma jurídica, ya citada, como por lo que se refiere a su apertura a la participación de las partes interesadas, su control –incluyendo sanciones por incumplimientos–, su verificación y su aplicación en toda la cadena de actividad.

El trabajo de Antonio Baylos se ocupa también de los efectos de la globalización en el campo de lo jurídico, es decir, de las formas de producción de reglas jurídicas vinculantes. Lo hace desde la constatación de una “asimetría” entre la globalización socioeconómica y la autocontención de la norma jurídica dentro del espacio nacional-estatal. Frente a ello, la empresa transnacional se convierte en un sujeto hegemónico también en este campo normativo, liberado de sus anclajes en un espacio nacional cualquiera. Es precisamente a través de la noción de responsabilidad social empresarial, y partiendo de una cierta evolución del concepto de la misma desde postulados unilaterales, definidos como conducta moral, cómo se desemboca en formas voluntarias contractuales con un interlocutor sindical, construido también en el espacio global. En estos acuerdos se generan reglas vinculantes sobre el reconocimiento de un suelo mínimo de derechos sociales, definidos como universales por las instancias internacionales, ante todo la OIT, e incorporadas voluntariamente por los contratantes como compromisos para la acción. Se trata de la experiencia, muy rica, de los *acuerdos marcos globales*, de los que se analiza su estructuración y sus contenidos –con especial atención a su alcance y eficacia–, así como a sus mecanismos de puesta en práctica y su cumplimiento voluntario. El examen de estos acuerdos se aborda, además, en el marco del debate acerca de la relación entre estas nuevas formas de vinculación jurídica y las garantías clásicas de las mismas. En esta dirección, se contempla el tránsito desde la noción de responsabilidad social a la de responsabilidad contractual, y, a su vez, desde ésta a la de responsabilidad legal, por medio del anclaje en un ordenamiento nacional o internacional, como exigencia última del “universalismo” de los derechos sociales reconocidos por los citados acuerdos marcos globales.

Tras el abordaje sociológico y jurídico, el artículo de los profesores Cardebat y Régibeau ofrece una aproximación a la responsabilidad social empresarial desde la perspectiva de la ciencia económica. Así, partiendo de algunos de los debates que han

proliferado al respecto en esta disciplina en los últimos años, y apoyándose en algunas de las conclusiones del programa europeo de investigación citado, este trabajo se pregunta por los factores que han incentivado la incorporación de la responsabilidad social empresarial, tanto a nivel de la empresa, de una parte, como a nivel colectivo, de otra. Comenzando por la primera cuestión, los autores señalan que, si bien constituye ya un lugar común de cierta literatura afirmar la existencia de una relación positiva y casi inmediata entre la responsabilidad social y los beneficios económicos de la empresa, lo cierto es que la evidencia empírica al respecto no permitiría sostener esta tesis de manera contundente. Convendría, en consecuencia, partir de una hipótesis más matizada, como la que ellos proponen, centrada en el impacto de la responsabilidad social en el reforzamiento de la imagen de la empresa, de un lado, y en el interés de ésta en dotarse de un mecanismo de cobertura frente al riesgo de daño de su reputación, debido a acontecimientos adversos, de otra. Así, según Cardebat y Régibeau, sucede que, cuanto mayor es el tamaño de la compañía, mayor es la percepción de este posible riesgo –bien sea por acontecimientos negativos acaecidos en la empresa matriz, o vinculados a la cadena de subcontratación y externalización–, y también es más elevado el precio que la empresa está dispuesta a pagar por evitar dicho riesgo. Según los autores, de sus investigaciones se deriva igualmente que las empresas están más dispuestas a invertir en la dimensión de la responsabilidad social más cercana a su sector de actividad, como sucede con los aspectos medioambientales, en el caso de las compañías del sector energético o de la construcción, o con los referidos a la dimensión social y laboral, en el caso de las que trabajan en el sector del textil o el calzado. En definitiva, las empresas parecen tener la expectativa de que los gastos en responsabilidad social tendrán un efecto indirecto positivo en sus beneficios, a medio y a largo plazo, expresados en términos de reputación, información y reconocimiento. Por lo que hace a los fundamentos colectivos de la responsabilidad social, los autores defienden la hipótesis de que la incorporación de la misma en las empresas, así como la velocidad de dicha incorporación, responde, asimismo, a un efecto mimético, semejante al puesto de manifiesto en los procesos de difusión de las innovaciones tecnológicas en una red de empresas. Dicho mimetismo remitiría sobre todo, a su vez, al coste de carecer de la innovación introducida ya por las entidades competidoras. En la última parte del trabajo, los autores reflexionan, además, sobre la regulación social de la responsabilidad social empresarial en Europa, sugiriendo distintas iniciativas para propiciar un mayor acercamiento a lo que consideran el “óptimo social” en este terreno.

El número monográfico se cierra con el trabajo del que son autores Jorge Aragón y Fernando Rocha, dedicado al análisis del caso español. Más concretamente, este artículo examina las actuaciones y los discursos de los actores de la responsabilidad social empresarial en España, considerando las principales iniciativas en esta materia puestas en marcha en los últimos años. Aragón y Rocha comienzan esbozando los rasgos generales de la incorporación de la responsabilidad social empresarial entre nosotros, que califican de débil, incipiente y tardía. Algunas características del tejido empresarial español –como su insuficiente internacionalización hasta muy recientemente, o el fuerte peso de la pequeña y mediana empresa–; el déficit de información, formación y cultura sobre esta herramienta; o las reticencias de algunos de los princi-

pales actores relacionados con la responsabilidad social empresarial, habrían colaborado en esta dirección. Pese a este retraso inicial, los autores señalan que en los últimos ha tenido lugar una intensificación de las iniciativas y los debates sobre la responsabilidad social empresarial, gracias, entre otros factores, al impulso institucional y a la implicación de otros muchos actores sociales. Aragón y Rocha repasan en su trabajo la contribución de estos actores a la responsabilidad social empresarial, incluyendo tanto a las administraciones públicas y otros ámbitos institucionales –como el Congreso de los Diputados–, hasta los sindicatos y las restantes partes interesadas –particularmente las organizaciones del tercer sector–, o las propias empresas. Asimismo, en este trabajo se destaca la relevancia del abordaje de la responsabilidad social empresarial en el marco del diálogo social, analizando los principales acuerdos alcanzados al respecto entre nosotros, como su incorporación en 2005 en los Acuerdos Interconfederales de negociación colectiva, o la aprobación en 2007 de un documento sobre el diálogo social y la responsabilidad social empresarial. En este documento se recogía, entre otras, la propuesta de creación de un Consejo Estatal de la Responsabilidad Social de las Empresas, aprobado finalmente en 2008. Los autores concluyen destacando que, a su juicio, el análisis del caso español ratifica que la responsabilidad social empresarial es todavía hoy un concepto social en construcción, sometido a una fuerte controversia, cuyas potencialidades y riesgos conocemos mejor, pero cuyos límites precisos están aún por definir.

Antes de concluir esta presentación, queremos reiterar nuestro agradecimiento a todos las personas que nos han ofrecido generosamente su tiempo para llevar adelante nuestras investigaciones en esta materia, participando en distintas actividades de debate, facilitándonos documentación, respondiendo a diversos cuestionarios, o aceptando ser entrevistadas. También agradecemos la contribución de las universidades, de las entidades, y de las personas que han participado en una u otra fase de los trabajos llevados a cabo. Por último, vaya nuestro agradecimiento a todos los autores que colaboran en este número monográfico, así como a la revista *Cuadernos de Relaciones Laborales* por su interés en hacerlo posible.

Joaquín APARICIO TOVAR
Universidad de Castilla-La Mancha

Margarita BARAÑANO CID
Universidad Complutense de Madrid

Berta VALDÉS DE LA VEGA
Universidad de Castilla-La Mancha